Dada cuenta de la necesidad de proceder a la reparación de la cubierta solar de la Piscina Climatizada sita en el complejo deportivo El Mazo, debido a inclemencias meteorológicas y considerando conveniente reponer los elementos en buen estado al objeto de adecuar el sistema de ventilación de la cubierta dotándola de la separación necesaria para su correcto funcionamiento, evitando la aparición de humedades en la cámara de aire existente entre la cubierta activa y la capa inferior de paneles sandwinch de techo.

Según lo indicado anteriormente y de acuerdo con lo que se expresa en la memoria del proyecto técnico, quedan suficientemente determinadas las necesidades a cubrir, así como la necesidad e idoneidad de la ejecución de las obras mediante un contrato administrativo, en tanto que esta Entidad carece de medios propios para ello.

En consecuencia, formando parte aquella actuación del programa de inversiones de esta Entidad para el presente ejercicio y disponiendo de la financiación necesaria, en ejercicio de mis atribuciones:

RESUELVO

Primero. - Aprobar el presente gasto.

Segundo.- Iniciar un expediente para contratar las obras determinadas en el mencionado proyecto técnico, con arreglo a lo establecido en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en atención a varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Disponer que se efectúe el replanteo del proyecto en los términos establecidos en el artículo 126 del citado texto legal, y que se incorporen al expediente de contratación los siguientes documentos:

- a) Proyecto técnico de la obra.
- b) Certificación de aprobación del proyecto técnico.
- c) Acta de replanteo del proyecto.
- d) Autorizaciones e informes preceptivos de otras Administraciones o Entidades Públicas para la ejecución y puesta en funcionamiento de los servicios.
- e) Certificación de existencia de crédito presupuestario para la contratación y pago de la obra.

Cuarto.- Disponer que se redacte el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares que, con el preceptivo informe de Secretaría, se someterá a la aprobación por Junta de Gobierno Local.